

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A - 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., mayo veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021). La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- El inciso 1º. Numerales 1º, 2º, y 3o, y 4º del Articulo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.PT. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala
 Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** del demandante LUIS HERNAN SALAZAR POVEDA y a favor de la entidad demandada COLPENSIONES **Rad: 2017/00128-01,** así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada	
con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA	
(Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS	\$454.263,00
(Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por	
las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$454.263.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,

CLAUDIA XIMENA HURTADO CAN Sria Jdo. 3° Lab. Cto. B/tuta



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A - 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 27 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HRUTADO C. Secretaria.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario 2017/00128 LUIS HERNAN SALAZAR POVEDA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". Buenaventura V., mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.346

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: "PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia No. 55 del doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por LUIS HERNAN SALAZAR POVEDA contra COLPENSIONES, conforme las razones expuestas. SEGUNDO: SIN COSTAS en la instancia. TERCERO: DEVUÉLVASE a su lugar de origen una vez en firme el presente proveído."

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$454.263,00** a cargo del demandante LUIS HERNAN SALAZAR y a favor de la entidad demandada COLPENSIONES en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.43 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: Junio 09/2021

CLAUDIA XIMENA HURT

Secretaria